

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 2127/2022. Contratación de publicidad en Revista Andalucía Golf de nuestro municipio.
3. Expediente 2168/2022. Remitir el recurso Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía y Remisión del expediente administrativo, informe sobre la tramitación del mismo, con las alegaciones que en derecho considere adecuadas, así como la solicitud de Desestimación del Recurso y alzamiento de medidas cautelares.
4. Autorización con carácter temporal del uso de zonas de titularidad Municipal al CEIP Daidín.

13 de Septiembre de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Dña. Angeles Mena Muñoz y Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTE 2127/2022. CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN REVISTA ANDALUCÍA GOLF DE NUESTRO MUNICIPIO. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha previsto contratar publicidad de nuestro municipio en la Revista Andalucía Golf.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato menor (2127/2022), de servicios para la contratación de publicidad en publicaciones de Golf del término municipal de Benahavís: El LICITADOR ANDALUCÍA GOLF PUBLISHING S.L con CIF B93390995 y Domicilio Social en Polígono Industrial Nueva Campana, número 43, CP 29660 Marbella, con el importe de: BASE 7.000,00€ + 21% IVA: 1.470,00€, TOTAL: 8.470,00€ IVA INCLUIDO, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

SEGUNDO. -AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por: El LICITADOR ANDALUCÍA GOLF PUBLISHING S.L con CIF B93390995 y Domicilio Social en Polígono Industrial Nueva Campana, número 43, CP 29660 Marbella, con el importe de: BASE 7.000,00€ + 21% IVA: 1.470,00€, TOTAL: 8.470,00€ IVA INCLUIDO, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (432.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA) del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

3.-EXPEDIENTE 2168/2022. REMITIR EL RECURSO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, CON LAS ALEGACIONES QUE EN DERECHO CONSIDERE ADECUADAS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO Y ALZAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que visto el Recurso especial en materia de contratación presentado por D. [REDACTED] en representación de APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL para la Suspensión de la Adjudicación del Expediente 198/2022 Contrato de Suministro Mediante Renting de Vehiculos Policia Local de Benahavís, y una vez debidamente informado el mismo por los Servicios Municipales competentes,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. _Remitir el recurso al **Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía**, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción y en los términos previstos en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Acompañar a la remisión del expediente administrativo, informe sobre la tramitación del mismo, con las alegaciones que en derecho considere adecuadas, así como la solicitud de Desestimación del Recurso y alzamiento de medidas cautelares.

4.AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DEL USO DE ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AL CEIP DAIDIN.- Por el Sr. Alcalde se informa que a la vista del escrito presentado por la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga en la que solicita *“autorización del uso de zonas detalladas, con carácter temporal y durante los cuatro próximos cursos académicos para el para el uso de las mismas por el CEIP Daidín “*, es necesario ahora autorizar el mismo.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad autorizar el uso de las zonas detalladas en el plano adjunto a su escrito, autorización que de acuerdo con lo solicitado tendrá carácter temporal durante los días lectivos del calendario escolar, en horario de 9 a a14 h y de manera gratuita para los próximos 4 cursos académicos, todo ello con objeto de desarrollar actividades relacionadas con su plan de centro,

siendo las parcelas sobre las que se autoriza este uso las que a continuación se describen:

Zona 1: Superficie de 4.200 m², a una distancia de 20 m de la puerta del colegio, vallada perimetralmente, tiene aseos públicos adaptados a minusválidos y tres zonas de juegos infantiles certificados por organismo de control. Se encuentra en la Avda. Moraleda, s/n.

Zona 2: Superficie de 1.400 m², a una distancia de 150 m de la puerta del colegio, vallada perimetralmente, no tiene aseos públicos, tiene zona ajardinada y jaula de pista de mini básquet. Se encuentra en la Avda. Moraleda, s/n

Zona 3: Superficie de 3.700 m², a una distancia de 250m de la puerta del colegio, vallada perimetralmente, no tiene aseos públicos, tiene zona ajardinada y pistas deportivas. Se encuentra en la c/ Segismundo Moret, s/n.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE